



Mérida, a 26 de octubre de 2010. La Directora General de Empleo del SEXPE (PD Resolución de 12 de marzo de 2009, DOE n.º 57, de 24 de marzo), Fdo.: Ana M.ª Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de febrero de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 21 de febrero de 2011 sobre notificación de resolución en expedientes relativos a subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos. (2011080639)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de archivo a los interesados, relativa a los respectivos expedientes, del Programa Extraordinario de la Junta de Extremadura para la transformación de contratos temporales en indefinidos, regulado por el Decreto 79/2009, de 3 de abril, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de las resoluciones de las fechas respectivas:

“RESOLUCIÓN

Tener a las empresas que figuran en el Anexo, con sus respectivos CIF/NIF, desistidas de sus peticiones, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo de sus expedientes.

Notifíquese a los interesados la presente resolución, con indicación de que no agota la vía administrativa, haciéndoles saber que frente a ella podrán interponer recurso de alzada ante la Secretaría General del Servicio Extremeño Público de Empleo, por delegación de la Consejera de Igualdad y Empleo, según Resolución de 12 de marzo de 2009 (DOE n.º 57, de 24 de marzo), en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en la forma prevista en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 9 de noviembre de 2010 (TR-0715-09). Mérida, a 5 de noviembre de 2010 (TR-1469-09), La Directora General de Empleo del SEXPE (PD Resolución de 12 de marzo de 2009, DOE n.º 57, de 24 de marzo), Fdo.: Ana M.ª Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.



## ANEXO

EMPRESA	EXPEDIENTE	NIF/CIF	FECHA RESOLUCIÓN
Ana Bordallo Martín-Rayo	TR-0715-09	76026957C	09/11/2010
Monexba, SL	TR-1469-09	B81815987	05/11/2010

Mérida, a 21 de febrero de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

**UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

*ANUNCIO de 21 de febrero de 2011 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Bar-cafetería de la Facultad de Educación en Badajoz". Expte.: SE.001/11. (2011080666)*

## 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Compras.
- c) Número de expediente: SE.001/11.

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de Bar-Cafetería de la Facultad de Educación en Badajoz.
- b) División por lotes: No.
- c) Lugar de ejecución: Universidad de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: Un año, prorrogable por igual periodo, hasta un máximo de veinticinco años.

## 3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

## 4.- CANON MÍNIMO A ABONAR POR EL CONTRATISTA A LA UEX:

El canon mínimo será de 400,00 € mensuales durante los diez meses lectivos del año académico.

## 5.- GARANTÍAS:

- Provisional: No se exige.
- Definitiva: 50% del precio anual del contrato.